

Sogamoso, Junio 23 de 2.021.

Señorita Doctora,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUEZA PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA.

J414cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: Expediente No 11001.31-03-044-2.012-00082-00

Proceso: ORDINARIO NULIDAD ABSOLUTA, SIMULACION, ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, LESION ENORME.

Demandantes: SONIA YANETH MONTAÑEZ CONTRERAS Y OTROS.

Demandados: HEREDEROS DE GABRIEL MONTAÑEZ MONROY y HEREDEROS DE VICTOR MANUEL MONTAÑEZ MONROY Y ABOGADOS DE ALGUNOS DE LOS HEREDEROS.

PROCESO actualmente DENOMINADO POR SU DESPACHO ASI:

EXPEDIENTE 110013103050-2.012-00082-00

Proceso: SIMULACION.

Demandantes: NUBIA MONTAÑEZ CONTRERAS Y OTROS.

Demandados: ALCIRA PEREZ MONTAÑEZ.

ASUNTO: SOLICITO RESOLVER RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION INTERPUESTO DENTRO DEL TERMINO contra auto interlocutorio de fecha 18 de Noviembre de 2.020 notificado por anotación 9 del estado No 14 de noviembre 19 de 2.020, escrito presentado dentro del término legal para ello el 24 de noviembre de 2.020 por correo electrónico al j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co; auto impugnado que decreto NULIDAD de lo actuado a partir de auto de fecha 23 de Noviembre de 2.017 Y OTROS SIN EJECUTORIAR pendiente de trámite o sea descorrer a demandados del mismo, por regresar el proceso al juzgado 50 civil del circuito de origen, trámite previo a descorrer traslado a la suscrita y que está pendiente de tramitar por su Despacho.

MARIA ANTONIA DEL S. GUTIERREZ RAMIREZ, Abogada titulada e inscrita conocida de autos en calidad de apoderada de los señores SONIA YANETH, NUBIA, AMIRA, ERIKA, EDISON ENRIQUE, OSCAR ARTURO MONTAÑEZ CONTRERAS, demandantes, aclarando que la señora NAYIBE MONTAÑEZ CONTRERAS constituyo nuevo apoderado dentro del proceso de la referencia , respetuosamente y estando dentro del término legal me dirijo al señor Juez, para solicitar que previo a contabilizar término ordenado por su Despacho mediante auto de fecha 20 de mayo de 2.021 bajo radicación diferente y partes denominadas diferente, notificado mediante estado del 21 de mayo de 2.021, que quedó ejecutoriado por no tener conocimiento las partes del traslado nuevamente del juzgado del conocimiento 50 civil del circuito de Bogotá al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA, ya no bajo otro correo es decir del correo j405cctobta@cendoj. Ramajudicial.gov.co pasa sin informar a las partes al correo j414cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, e igual cambia el número de radicación del proceso en el cual cambia el número del juzgado 44 al 50, como describo en la referencia del presente escrito cambios que al parecer afectan un trámite normal conforme a las reglas del debido proceso llevando al parecer a confusión no sólo de Ud., como juez nueva que asume sino de las partes.

Para que su Despacho se sirva corregir el yerro me permito anexar en pdf los siguientes documentales:

1.- Auto proferido por su Despacho el 18 de Noviembre de 2.020, siendo juez el Dr. RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL notificado en estado No 14 de 19 de Noviembre de 2.019 por la secretaria HEIDIY LORENA PALACIOS MUÑOZ anotación 9, junto con parte pertinente del estado.

2.- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, mediante escrito pdf enviado a su Despacho e interpuesto el recurso dentro del término legal con fecha 24 de Noviembre de 2.020 por el anterior correo registrado por la suscrita: mariaantoniadelsgutierrez@yahoo.es ya que cambié actualmente plataforma más robusta el correo y el actualmente registrado es abogadamadelsg@gmail.com , manteniendo ambos correos activos hasta la

fecha Anexo impresión del correo enviado el 24 de Noviembre y el documento pdf que contiene el recurso.

3.- Como lo ilegal no ata así se encuentre ejecutoriado el auto proferido por su Despacho y para evitar NULIDADES, por lealtad procesal y además para cumplir normas constitucionales y legales del debido proceso, es que me dirijo a la señora Juez, corregir el error contenido en el numeral 1º del auto proferido por su Despacho mediante auto de fecha 20 de Mayo de 2.021 notificado por estado No 03 del 21 de Mayo de 2.021 y proceder en la forma que solicito es decir correr traslado a la parte demandada del recurso interpuesto por la suscrita con fecha 24 de Noviembre de 2.020 contra auto de fecha Noviembre 18 de 2.020 y remitido al correo j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4.- Las partes no fuimos requeridas para suministrar direcciones electrónicas o números celulares con wasthapp para notificar las partes : abogados, demandantes y demandados, curador ad-litem, testigos, etc.

5.- Adicionalmente allegue a su despacho en pdf copia del auto interlocutorio que resolvió recurso de apelación, proferido por la Dra JULIA EMMA GARZON DE GOMEZ el 16 de Septiembre de 2.020 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, dentro del radicado No 150011102000201700092 01 (16369-36), contra el Abogado ALVARO SUAREZ, demandado en el presente proceso, el cual reenvio en pdf junto con el presente escrito.

PETICIONES.-

1.- Solicito a la señora Juez corregir el error contenido en el numeral 1º del auto proferido por su Despacho mediante auto de fecha 20 de Mayo de 2.021 notificado por estado No 03 del 21 de Mayo de 2.021 y proceder en la forma que solicito es decir correr traslado a la parte demandada del recurso interpuesto por la suscrita con fecha 24 de Noviembre de 2.020 contra auto de fecha Noviembre 18 de 2.020 y remitido al correo j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2.- Solicito a la señora Juez proseguir después de resolver favorablemente el recurso interpuesto oportunamente por la suscrita de reposición y en subsidio

de apelación , como corresponde para después proseguir con las pruebas testimoniales e interrogatorios de parte faltantes, conforme a solicitud presentada por la suscrita de manera presencial mediante escrito radicado y al cual tampoco se le dio trámite.

4.- Solicito a la señora Juez se sirva requerir a los demandados ,apoderados y curadores para que suministren a la señora Juez, a la suscrita y a mis mandantes los correos electrónicos o números de celulares con WASTHAPP de ellos y sus testigos revisando previamente cuales faltan.

Allego pdfs anunciados.

NOTIFICACIONES:-

Para conocimiento de la señora Juez, me permito informar direcciones electrónicas de la suscrita y mis mandantes así:

La suscrita puede ser notificada en mi oficina de abogada ubicada en la calle 12 No 10-48 consultorio 306 Edificio Continental Plaza Sogamoso (Boyacá) Teléfono 7701514 celular 3204140796 correos electrónicos abogadamadelsg@gmail.com y /o mariaantoniadelsgutierrez@yahoo.es

Mis mandantes así :

Dirección física : Carrera 14 Ano 5-39 Barrio El Rosario-Sogamoso(Boyacá)

AMIRA MONTAÑEZ CONTRERAS: E-MAIL: amira1307@gmail.com

NUBIA MONTAÑEZ CONTRERAS: e-mail : nubiamon@hotmail.com

OSCAR ARTURO MONTAÑEZ CONTRERAS: E-MAIL: omontanez@hotmail.com

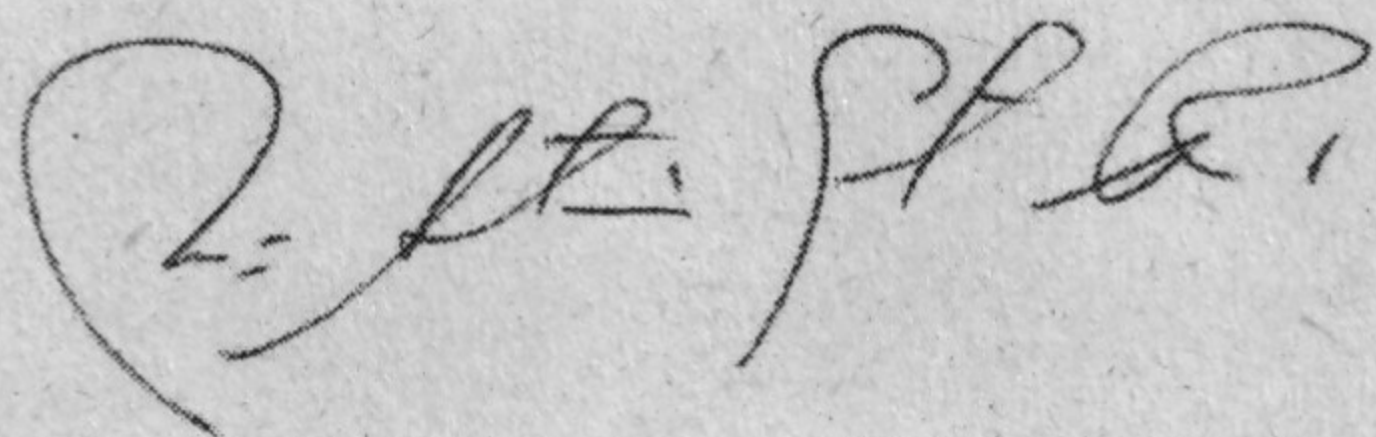
ERIKA MONTAÑEZ CONTRERAS: e-mail: erikamontanez28@gmail.com

SONIA YANETH MONTAÑEZ CONTRERAS : E-MAIL: soniayanethm@gmail.com

EDISON MONTAÑEZ CONTRERAS: E MAIL : edisonmontanez@gamail.com

Con todo respeto,

De la señorita Juez,



MARIA ANTONIA DEL S. GUTIERREZ RAMIREZ.

C.C. No. 51.581.459 de Bogotá.

T.P. No 29003 del C.S. de la J.

Correo electrónico: mariaantoniadelsgutierrez@yahoo.es y
/o abogadamadelsg@gmail.com

Teléfono fijo: 7701514.

Celular: 3204140796